

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1001400305320230092400

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y numeral segundo del artículo 84 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Banco Scotiabank Colpatria S. A. contra José Joaquín Velandia Ríos para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Aporte certificado de existencia y representación legal de la parte actora.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 128 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 1° - agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria